



RESOLUCIÓN No. 179 DE 15 MAY 2018

“Por medio de la cual se modifica parcialmente la Resolución 103 de 2017”

EL SECRETARIO DISTRITAL DEL HÁBITAT

En ejercicio de las atribuciones conferidas en el Decreto Distrital 101 de 2004, el Decreto 508 del 26 de septiembre de 2017, y

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución 2373 del 28 de diciembre de 2012, la Secretaría Distrital del Hábitat creó el comité de Convivencia Laboral de la entidad y estableció su conformación y funcionamiento, señalando que el comité estará integrado por *“cuatro (4) miembros, dos (2) representantes del empleador y dos (2) representantes de los trabajadores2, con sus respectivos suplentes.*

Que, el párrafo primero del artículo 2 de la resolución 2373 de 2012 señaló que *“(…) Los representantes del empleador serán designados directamente por el/la Secretario(a) de Despacho de la entidad.”*

Que el artículo 1 de la Resolución 0103 del 22 de marzo de 2017, establece:

(…) Conformar el Comité de Convivencia Laboral de la Secretaría Distrital del Hábitat para el periodo 2016-2018, así:

Principales

<i>PRINCIPALES</i>	<i>SUPLENTES</i>
<i>Subsecretario Jurídico Rosalba Garcés Betancur</i>	<i>Subdirector(a) de Programas y Proyectos Juan Sebastián Ramírez</i>
<i>Subdirectora de Apoyo a la Construcción Natalia Escobar Carreño</i>	<i>Subdirectora de Información Sectorial Lady Johana Gaitán Álvarez</i>

Representantes de los empleados

<i>PRINCIPALES</i>	<i>SUPLENTES</i>
<i>Patricia Callejas Profesional Especializado Subdirección de Apoyo a la Construcción</i>	<i>Barbara Cepeda Espinel Profesional Especializado Subdirección de Barrios</i>
<i>María Mercedes Pedroza Parra Profesional Especializado Subsecretaría de Inspección, Vigilancia y Control de Vivienda</i>	<i>Edna Ruth Mendoza Álzate Profesional Especializado Subdirección de Información Sectorial</i>

(...)



RESOLUCIÓN No. 179 DE 15 MAY 2018

Hoja No. 2 de 3

Continuación de la resolución "Por medio de la cual se modifica parcialmente la Resolución 103 de 2017"

Que el artículo 3 de la Resolución 2373 del 28 de diciembre de 2012 determinó:

(...) Periodo del comité de convivencia laboral. El periodo del Comité de Convivencia Laboral será de dos (2) años, a partir de la conformación del mismo (...)

Que se hace necesario modificar el artículo 1, de la Resolución 0103 del 22 de marzo de 2017, teniendo en cuenta que el periodo del Comité de Convivencia Laboral de la Secretaría Distrital del Hábitat, conformado mediante dicha Resolución, debe ser de dos (2) años, contados a partir del 22 de marzo de 2017, fecha de conformación de dicho comité.

Que de igual manera se requiere modificar los representantes de la entidad.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Modificar el artículo 1 de Resolución 0103 del 22 de marzo de 2017, el cual quedara así:

"Conformar el Comité de Convivencia Laboral de la Secretaría Distrital del Hábitat por un periodo de dos (2) años, contados a partir de la expedición de la presente Resolución, así:

Representantes del Empleador

Serán los Representantes del Empleador en el presente comité de convivencia laboral los funcionarios que se desempeñen los siguientes cargos:

PRINCIPALES	SUPLENTES
Subsecretario(a) de Despacho Código 045 Grado 08 de la Subsecretaría Jurídica	Subdirector(a) Técnico Código 068 Grado 05 de la Subdirección de Programas y Proyectos
Subdirector(a) Administrativo(a) Código 068 Grado 05 de la Subdirección Administrativa	Subsecretario(a) de Despacho Código 045 Grado 08 de la Subsecretaría de Gestión Corporativa y CID

Representantes de los empleados

PRINCIPALES	SUPLENTES
Patricia Callejas Profesional Especializado Subdirección de Apoyo a la Construcción	Barbara Cepeda Espinel Profesional Especializado Subdirección de Barrios



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría
HÁBITAT

RESOLUCIÓN No. **179** DE **15 MAY 2018** Hoja No. 3 de 3

Continuación de la resolución “Por medio de la cual se modifica parcialmente la Resolución 103 de 2017”

María Mercedes Pedroza Parra Profesional Especializado Subsecretaría de Inspección, Vigilancia y Control de Vivienda	Edna Ruth Mendoza Álzate Profesional Especializado Subdirección de Información Sectorial
---	--

ARTÍCULO 2. La presente Resolución se deberá comunicar a los Representantes de los empleados, a los Representantes de la Secretaría Distrital del Hábitat, y a los trabajadores en general.

ARTÍCULO 3. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los

15 MAY 2018

GUILLERMO HERRERA CASTAÑO
Secretario Distrital del Hábitat

Aprobó: Andrés Felipe Rubiano Páramo - Subsecretario de Gestión Corporativa y CID
Revisó: Betsy Mabel Marichal Niño - Subdirectora Administrativa
Proyectó: Freddy Mauricio Vargas Lindarte - Profesional Contratista Subdirección Administrativa